REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

N° 51

LA PLATA, viernes 1° de julio de 2005

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 882, CREANDO EL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL DELITO EN EL CAMPO.
* RESOLUCIÓN N° 884, ACEPTANDO DONACIÓN DE UN PREDIO EFECTUADA POR EL MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA.
* RESOLUCIONES N° 896 Y 897, REFERENTE PASES A RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
* RESOLUCIÓN N° 898, DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST-MORTEM".
* RESOLUCIÓN N° 899, REFERENTE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN AL CARGO DE JEFE DE POLICÍA COMUNAL CHIVILCOY.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO. (●)
* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 21 de junio de 2005.

Visto que se propicia la creación de un Programa de Lucha Contra el Delito en el Campo, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires, desde tiempo inmemorial, ha venido arbitrando medios para luchar con mayor eficacia en contra del delito rural;

Que desde la perspectiva de la agencia policial básicamente lo que ha hecho es especializar recursos humanos con miras a su afectación a las zonas rurales y tomando en consideración los hechos que lesionan de un modo más grosero la actividad agropecuaria, ésto es, el robo de ganado y su comercialización;

Que pese a ello, por innumerables razones, la acción preventiva, represiva e investigativa de tal tipo de sucesos, si bien exitosa en muchos casos, no ha logrado poner coto a distintos hechos que afectan de modo creciente no sólo la economía provincial sino también la seguridad de las personas;

Que por un lado, la extraordinaria extensión de nuestra provincia, la insuficiencia de los recursos humanos policiales, la ausencia de medios adecuados, y por otro un deslizamiento del delito hacia el interior como consecuencia de un reforzamiento de la acción en el Conurbano, al par que un corrimiento de la urbanización hacia aquellas áreas, han posibilitado un agravamiento del problema.

Que de la valoración de tales circunstancias, con una mirada crítica al funcionamiento de la Dirección de Delitos Rurales (Resolución n° 1794/99), en el marco de la reorganización de las estructuras policiales, se creó la Patrulla Rural;

Que, a su vez, la constitución de la Mesa de Entidades Agropecuarias en el ámbito de este Ministerio supuso un avance notable en la búsqueda de las soluciones más apropiadas, a la vez que un reconocimiento expreso de la legitimidad de aquellas a la hora de diseñar cursos de acción más eficaces;

Que la extraordinaria importancia que es dable conceder a la actividad agropecuaria para la economía nacional, al punto de constituir la mayor fuente de ingreso de divisas, convence acerca de la necesidad de incrementar el esfuerzo en materia de seguridad, potenciando la acción estatal, encausando la de los sectores afectados y lograr una coordinación de las acciones y de la información;

Que la intensificación en el conurbano bonaerense de la acción policial ha arrojado como resultado que delitos de típica modalidad urbana (golpes comando, asalto a familias o empresas agropecuarias) se practiquen, ahora, en el campo, dando paso, así, a un fenómeno nuevo, distinto al tradicional delito rural consistente en el robo de cosechas, ganado o elementos de labranza;

Que de los registros y estadísticas que lleva este Ministerio, surge la existencia – en los últimos tiempos – de delitos violentos en distintos Partidos del interior de la Provincia, que por sus características e incremento superan el esquema de la Patrulla Rural y convencen acerca de la necesidad de diseñar un programa que suponga la coordinación de la totalidad de los recursos policiales de las distintas áreas, por regiones, con comandos operacionales unificados, para la utilización conjunta de aquellos;

Que en orden a lo expuesto, se propicia la creación de un Programa de Lucha Contra el Delito en el Campo, para lo cual deviene necesario organizar un esquema de regionalización, con epicentro en las zonas más afectadas, conforme información que suministra el mapa del delito, y de cuyas resultas se seleccionan las siguientes cinco: Región Norte, Región Noreste, Región Centro, Región Noroeste y Región Sur;

Que a esos fines resulta oportuno constituir en cada región un Centro de Coordinación de Lucha contra el Delito en el Campo, cuyo comando operativo, deberá estar a cargo del Jefe de la Unidad de Coordinación de las Policías Comunales con jurisdicción en el asiento de los respectivos Centros;

Que los Jefes de dichos Centros, para el cumplimiento del presente programa contarán con una dotación de efectivos provenientes de la División de Delitos Rurales, que se disuelve, más los que progresivamente se le asignen, conforme a las necesidades que se presenten y ejercerán el comando operativo de la totalidad de los efectivos policiales que pertenezcan a las distintas Policías de la Provincia de Buenos Aires, incluidas las Policías Comunales, en función de las órdenes de servicio que se elaborarán en cada caso y sin que ello altere la delimitación jurisdiccional en que aquellas fuerzas actúen;

Que los jefes deberán revistar en la jerarquía de Comisionado, manteniendo su dependencia orgánica del Superintendente de Coordinación Operativa;

Que la coordinación del funcionamiento de las distintas regiones, estará a cargo de un Comando Estratégico Conjunto integrado por los Superintendentes de las siguientes Policías: Seguridad, Investigaciones en Función Judicial, Vial y de Evaluación de Información Para la Prevención del Delito;

Que a los efectos del cumplimiento de las acciones del presente Programa resulta oportuno y conveniente crear un Cuerpo de Baqueanos, integrado por personal civil, residente en cada uno de los municipios del interior de la provincia, bajo las órdenes y al servicio del Jefe del Centro de Coordinación de Lucha contra el Delito en el Campo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes 13.175, 12.155, 13.201 y 13.204;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase el PROGRAMA DE LUCHA CONTRA EL DELITO EN EL CAMPO, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Determínase para la implementación del Programa creado por la presente el siguiente criterio de regionalización del interior de la provincia de Buenos Aires:

a) **REGIÓN NORTE,** integrada por los Municipios de: Baradero, Bartolomé Mitre, Campana, Capitán Sarmiento, Colón, Escobar, Exaltación de la Cruz, Pergamino, Ramallo, San Nicolás, San Pedro y Zárate.
b) **REGIÓN NORESTE,** integrada por los Municipios de: 25 de Mayo, 9 de Julio, Alberti, Bragado, Carmen de Areco, Chivilcoy, General Las Heras, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz, Mercedes, Moreno, Navarro, Pilar, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco y Suipacha.
c) **REGIÓN NOROESTE,** integrada por los Municipios de: Adolfo Alsina, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Chacabuco, Daireaux, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pintos, General Viamonte, General Villegas, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Junín, Leandro N. Além, Lincoln, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Rojas, Salliqueló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.
d) **REGIÓN ESTE,** integrada por los Municipios de: Ayacucho, Berisso, Cañuelas, Castelli, Chascomús, Coronel Brandsen, De La Costa, Dolores, Ensenada, General Belgrano, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, General Paz, La Plata, Lobos, Magdalena, Maipú, Monte, Pila, Pinamar, Presidente Perón, Punta Indio, Roque Pérez, Saladillo, San Vicente, Tordillo y Villa Gesell.
e) **REGIÓN CENTRO,** integrada por los Municipios de: Azul, Bolívar, General Alvear, General Lamadrid, Benito Juárez, Laprida, Las Flores, Olavarría, Rauch, Tandil y Tapalqué.
f) **REGIÓN SUR,** integrada por los Municipios de: Bahía Blanca, Balcarce, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, González Cháves, General Alvarado, General Pueyrredón, Lobería, Mar Chiquita, Monte Hermoso, Necochea, Patagones, Puán, Saavedra, San Cayetano, Torquinst, Tres Arroyos y Villarino.

ARTÍCULO 3°.- Constitúyese en el ámbito de cada una de las Regiones creadas por el artículo precedente un CENTRO DE COORDINACIÓN DE LUCHA CONTRA EL DELITO EN EL CAMPO, que estará a cargo del Jefe de al Unidad de Coordinación de las Policías Comunales con jurisdicción en el partido que se determina para asiento del Centro en cada Región:

a) REGIÓN NORTE, con asiento en el Municipio de Pergamino.
b) REGIÓN NORESTE, con asiento en el Municipio de Mercedes.
c) REGIÓN NOROESTE, con asiento en el Municipio de Trenque Lauquen.
d) REGIÓN ESTE, con asiento en el Municipio de Chascomús.
e) REGIÓN CENTRO, con asiento en el Municipio de Azul.
f) REGIÓN SUR, con asiento en el Municipio de Tres Arroyos.

ARTÍCULO 4°.- Determínase que el Jefe del Centro de Coordinación de Lucha contra el Delito en el Campo deberá revistar en el grado de Comisionado.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que las Patrullas Rurales aprobadas mediante Resoluciones n° 1.546/04, 1.907/04 y 263/05, al igual que la totalidad de los efectivos de las demás Policías, a los efectos del cumplimiento de las acciones diseñadas en el marco del presente Programa, dependerán funcionalmente del Comisionado Jefe del Centro de Coordinación de Lucha contra el Delito en el Campo, sin que ello altere la dependencia funcional establecida por otras normas.

ARTÍCULO 6°.- Créase un Comando Estratégico Conjunto, integrado por los Superintendentes de las siguientes Policías: Seguridad, Investigaciones en Función Judicial, Vial y de Evaluación de Información para la Prevención del Delito.

Es responsabilidad del Comando Estratégico Conjunto Coordinar las acciones conducentes para el cumplimiento de los objetivos definidos en el marco del Programa, en cada una de las Regiones creadas por la presente.

El Comando Estratégico Conjunto contará con un Supervisor Operativo del Programa, que deberá revistar en el grado de Comisionado.

Dicho órgano deberá informar mensualmente al Ministerio de Seguridad y a los Subsecretarios de los que sus miembros dependen, la evolución del Programa, acciones y resultados, como así también la afectación de los recursos verificada.

ARTÍCULO 7°.- Organízase un Cuerpo de Baqueanos, integrado por personal civil con residencia permanente, en cada uno de los municipios del interior de la provincia que integran los Centros de Coordinación de Lucha Contra el Delito en el Campo.

El personal civil designado en dicho Cuerpo prestará servicios en el ámbito territorial del Municipio de residencia bajo las directivas emanadas del señor Jefe del Centro de Coordinación de Lucha contra el Delito en el Campo y demás autoridades competentes.

ARTÍCULO 8°.- Derógase la Resolución N° 1794 de fecha 24 de agosto de 1999.

ARTÍCULO 9°.- Disponer el traslado del personal policial asignado a la División Delitos Rurales, disuelta por el artículo que antecede, a cada uno de los Centros de Coordinación de Lucha contra el Delito en el Campo, conforme obra detallado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10°.- Los titulares de los Centros de Coordinación de Lucha contra el Delito en el Campo deberán brindar y recibir información y coordinar acciones con el Subsecretario de Información Para la Prevención del Delito y con la Mesa de Trabajo de Prevención del Delito Rural.

ARTÍCULO 11°.- Déjase establecido que la Subsecretaría Administrativa deberá arbitrar los medios necesarios para la asignación de los recursos humanos, económicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los señores Intendentes que han adherido al régimen de Policía Comunal (Ley 13.204) y a los Jefes de Policía Comunal; publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 882.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

CENTROS DE COORDINACIÓN DE LUCHA CONTRA EL DELITO EN EL CAMPO

REGIÓN CENTRO

N°	JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	CAPITAN	15.300	RODRIGUEZ GUSTAVO SERGIO
2	TENIENTE 1°	16.337	ALVEZA GUSTAVO ADRIAN
3	TENIENTE 1°	17.030	MENANT SERGIO ARIEL
4	TENIENTE 1°	19.344	CASAS PABLO EMILIO
5	TENIENTE	87.501	DE MARE CARLOS HORACIO
6	SUBTENIENTE	100.913	ALBORNOZ RUBEN DARIO
7	SUBTENIENTE	119.268	LOUSTO NORBERTO HORACIO
8	SUBTENIENTE	104.860	AMET JUAN ANGEL
9	SARGENTO	132.707	SCHENONE SERGIO FABIAN
10	SARGENTO	149.061	RIVAS HECTOR DAVID ALFREDO
11	SARGENTO	132.274	GRECCO RICARDO ALFREDO
12	OFL PPAL (ADM)	17.743	D´AGOSTINO LUIS OCTAVIO

REGIÓN ESTE

N°	JERARQUÍA	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	CAPITAN	15.233	MONTEIRO ALBERTO VICTOR
2	TENIENTE 1°	22.811	ANDRADA DIEGO CRISTIAN
3	TENIENTE 1°	23.039	GIACOMELLI JUAN JAVIER
4	TENIENTE	26.904	CONTRERAS ABRAHAM JESUS
5	TENIENTE	26.929	DOS SANTOS CABRITA RODRIGO
6	TENIENTE	26.937	FASONE ORLANDO HUGO
7	TENIENTE	27.062	PARMA CRISTIAN RAUL
8	TENIENTE	100.403	BUSTOS JUAN JOSE
9	SUBTENIENTE	109.780	RIOS NÉSTOR ALFREDO
10	SUBTENIENTE	119.271	HIDALGO HERMENEGILDO RAMÓN
11	SUBTENIENTE	121.208	CORREA OMAR AMILCAR

12	SARGENTO	136.365	MONTENEGRO OMAR NORBERTO
13	SARGENTO	141.108	MAUTO GABRIEL ERNESTO
14	SARGENTO	144.359	MALDONADO CRISTIAN JAVIER
15	SARGENTO	142.196	GODOY MARCELO FABIÁN
16	SARGENTO	146.796	PASCUAL GUSTAVO RAÚL
17	SARGENTO	124.543	SILVA ANTONIO RICARDO
18	SARGENTO	142.545	BRUNENGO JOSÉ HÉCTOR
19	SARGENTO	142.561	MARTINEZ ALBERTO ISMAEL
20	SARGENTO	137.861	CEREGA DAMIÁN OSCAR
21	OFL. DE POLICÍA	147.051	TORRES HUGO HERNÁN
22	OFL. DE POLICÍA	147.308	CASTRO ADRIÁN ARIEL
23	OFL. DE POLICÍA	153.584	RAMOS MARIO

REGIÓN NORESTE

N°	**JERARQUÍA**	**LEGAJO**	**APELLIDO Y NOMBRE**
1	CAPITAN	14.720	BLAIOTTA SERGIO DANIEL
2	CAPITAN	15.215	MARCHIONE JUAN ALBERTO
3	CAPITAN	15.640	LUNA CARLOS FERNANDO
4	CAPITAN	16.199	QUARLERI JOSE LUIS
5	TENIENTE	91.044	ASPIROZ JOSE LUIS
6	TENIENTE	95.538	FIGUEROA MIRTA ESTHER
7	TENIENTE	97.132	CASTELLETTI NESTOR OBDULIO
8	TENIENTE	99.854	DIAZ RAUL ROBERTO
9	SUBTENIENTE	88.990	VILLAVICENCIO RAUL RAFAEL
10	SUBTENIENTE	108.901	LOPEZ HUGO DANIEL
11	SUBTENIENTE	110.068	SAYED ALI AMADO
12	SUBTENIENTE	110.802	CAPOBIANCO MARCELO
13	SUBTENIENTE	114.447	TORIANO SERGIO ISMAEL
14	SUBTENIENTE	114.787	DALLOCHIO RICARDO NORBERTO
15	SARGENTO	116.439	FLORES JOSE LUIS
16	SARGENTO	125.267	VILLARREAL MIGUEL ANGEL
17	SARGENTO	140.280	FIORENZA ARIEL GUSTAVO
18	SARGENTO	141.373	PEREZ NESTOR HUGO
19	SARGENTO	142.156	ROJO ROBERTO GUSTAVO
20	SARGENTO	144.187	ANDRIABET DIT BRASCQ SERGIO H.
21	OFL. DE POLICÍA	147.861	BOVIO OLGA NOEMI
22	OFL. INSP. (ADM.)	19.900	NEGRUZZI ROBERTO ADOLFO

REGIÓN NOROESTE

N°	**JERARQUÍA**	**LEGAJO**	**APELLIDO Y NOMBRE**
1	CAPITAN	16.095	LOPEZ GUSTAVO OMAR
2	TENIENTE	24.569	RODRIGUEZ HUGO GUILLERMO
3	TENIENTE	98.319	BENITEZ DANIEL JOSE
4	SUBTENIENTE	101.786	ALBURQUERQUE ALBERTO OMAR
5	SARGENTO	142.762	ALVAREZ JORGE JAVIER

REGIÓN NORTE

N°	**JERARQUÍA**	**LEGAJO**	**APELLIDO Y NOMBRE**
1	SUBTENIENTE	107.148	FERREYRA ALEJANDRO EVANGELISTO
2	SUBTENIENTE	108.777	JANDIEN OSCAR FRANCISCO
3	SARGENTO	142.250	MOLINA ABEL RODOLFO
4	SARGENTO	142.543	BRHANOVIC JUAN VICENTE
5	OFL. DE POLICÍA	131.814	ROMANO MARCELO

REGIÓN SUR

N°	**JERARQUÍA**	**LEGAJO**	**APELLIDO Y NOMBRE**
1	CAPITAN	15.671	MULLER GUSTAVO
2	TENIENTE 1°	17.370	GIORDANI HORACIO OMAR
3	TENIENTE 1°	21.178	SALINAS DARIO RAUL
4	TENIENTE	91.157	DETTANO ROBERTO RAUL
5	TENIENTE	92.395	FERNANDEZ RICARDO RUBEN
6	TENIENTE	92.639	ROJAS RAMON MANUEL

7	TENIENTE	92.798	PINTOS OSVALDO HUMBERTO
8	SUBTENIENTE	95.638	CAJES CARLOS ALBERTO
9	SUBTENIENTE	104.850	MORENO JORGE MARIA
10	SUBTENIENTE	105.543	SCARCELLA RICARDO
11	SUBTENIENTE	110.145	PUCINERI NELSON A.
12	SUBTENIENTE	114.757	MACHERONI NESTOR ALBERTO
13	SUBTENIENTE	118.385	RIERA ERNESTO MIGUEL
14	SARGENTOS	111.291	FLORES EDUARDO FRANCISCO
15	SARGENTOS	114.556	GIMENEZ JOSE MIGUEL
16	SARGENTOS	121.221	CONTRERAS CLAUDIO ALBERTO
17	SARGENTOS	124.695	MAIDANA ALFREDO LUCIO
18	SARGENTOS	125.108	ESPINOZA CARLOS E.
19	SARGENTOS	126.723	ESTEVEZ MARCELO ROBERTO
20	SARGENTOS	128.206	SABATINI SILVIA SUSANA
21	SARGENTOS	132.331	CORREA SERGIO DARIO
22	SARGENTOS	141.153	GUARDIA RUBEN ALBERTO
23	OFL. PPAL. (ADM.)	20.783	CORTES GUILLERMO FEDERICO

_____

LA PLATA, 24 de junio de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-452.793/00 y sus agregados n° 21400-001.096/04 y 21100- 60.313/04, por el cual se gestiona la aceptación de la donación ofrecida por la Municipalidad de Esteban Echeverría a este Ministerio de Seguridad, de un predio fiscal ubicado en el partido de Esteban Echeverría, a los fines de la instalación de una dependencia policial, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 56 del expediente 21100–452.793/00, obra Ordenanza Municipal de fecha 15-04-04, modificatoria de su similar N° 4233/CD/93, por medio de la cual se dispone la donación a la Provincia de Buenos Aires de un predio identificado catastralmente como: Circ. VI; Sección J; Manzana 145; Parcela 2; ubicado en la Avenida Oliver, entre las calles 9 de Julio y Esteban Echeverría de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría;

Que a tal efecto, luce a fojas 23 informe de dominio acreditando la titularidad del inmueble, a nombre de la Comuna donante a fojas 36, Plano de Mensura 30-102-94, del que se desprende que el predio en cuestión fue cedido oportunamente como “Reserva para Equipamiento Comunitario”;

Que sobre el particular se han expedido la Asesoría General de Gobierno a fojas 66, la Contaduría General de la Provincia a fojas 68 y la Fiscalía de Estado a fojas 70, coincidiendo en que la cesión efectuada por el precitado municipio encuadra por lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N° 9533/80, por lo que sólo corresponde ser aceptada en dicho marco legal, no pudiendo en consecuencia el dominio provincial, afectarse por cargo y condicionamiento alguno;

Que en el predio motivo de la donación en cuestión se propicia la instalación de una dependencia policial en el barrio Nuestras Malvinas de Monte Grande;

Que a fojas 89/91 se acompaña informe realizado por el Departamento de Arquitectura y Obras, del cual se desprende que el costo estimado para la construcción de la mencionada Dependencia, ascendería a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL ($280.000,00);

Que a fojas 100 el Departamento Presupuesto, pone de manifiesto que los créditos de presupuesto vigente, Presupuesto Ejercicio 2004, Prorrogado Ejercicio 2005, Decreto 1/05, permitirán atender la erogación precitada;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ART. 51° DEL
DECRETO LEY 7764/71 DE CONTABILIDAD Y DECRETO REGLAMENTARIO
3300/72 DE GESTION DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por el Municipio de Esteban Echeverría, a este Ministerio, de un predio identificado catastralmente como: Circ. VI; Sección J; Manzana 145; Parcela 2; ubicado en la Avenida Oliver, entre las calles 9 de Julio y Esteban Echeverría de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, en el marco jurídico del artículo 10° del Decreto-Ley 9533/80.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresa constancia que dicho predio será destinado a la instalación de una dependencia policial en el barrio Nuestras Malvinas de Monte Grande.

ARTÍCULO 3°.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización, con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 4°.- Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno, a efectos de la realización de los actos notariales de rigor (conf. artículo 1810 "in fine" del Código Civil).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, publíquese, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y remítase a la Subsecretaría de Seguridad a los fines de cursar nota de agradecimiento al Municipio de Esteban Echeverría por la colaboración prestada. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 884.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 24 de junio de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-281.823/05, por cuyas actuaciones se tramitan las solicitudes de pase a situación de retiro activo voluntario interpuestas por personal policial; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que los peticionantes reúnen la antigüedad necesaria para acceder al retiro, como así que los mismos no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 56° de la Ley 13.201, 96° y 103° inciso a) del Decreto Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), y artículos 28° y 61° de la Ley 13.236;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19° de la Ley 13.175, Ley 12.155, y Ley 13.201;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario del personal policial, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, conforme lo establecido por el artículo 56° de la Ley 13.201, y artículos 28° y 61° de la Ley 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio del personal policial del Agrupamiento Servicios, Escalafón Servicios Generales, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, conforme lo establecido por los artículos 96° y 103° inciso a) del Decreto Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), y artículos 28° y 61° de la Ley 13.236.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el "Boletín Informativo", comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 896.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

TENIENTE

N°	APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	CLASE	D.N.I.
1	ACOSTA JULIO	092.352	1953	10.846.272
2	ALBERTO JUAN CARLOS	093.381	1948	05.083.156
3	ALEGRE CARLOS RODOLFO	092.157	1945	04.532.876
4	ALMEYDA JOSE LEONARDO	093.171	1951	08.576.289
5	AMAYA DARIO ALBERTO	093.099	1954	11.220.490
6	ARRIGHETTI JUAN CARLOS	095.767	1957	12.990.084
7	BENITEZ OSCAR OSVALDO	093.101	1951	08.604.456
8	BORNI JOSE MARIA	093.078	1948	08.339.420
9	BUTTA CARLOS ABEL	089.386	1952	10.411.811
10	CANDIDO JUAN ANTONIO	093.345	1946	05.257.243
11	CANO RAMON DAVID	092.975	1952	10.500.306
12	CONDORI GUILLERMO ADOLFO	089.929	1949	08.004.701
13	CURIONI RODOLFO ATILIO	093.357	1948	05.397.860
14	DE GRUTTOLA JOSE	093.113	1953	10.826.736
15	DEL VALLE RAMON	091.934	1950	10.288.145
16	DOMINGUEZ SALVADOR RENE	093.116	1952	10.638.558
17	DUARTE HUGO ERNESTO	092.610	1951	10.076.542
18	GARRETT EDUARDO RAIMUNDO	093.359	1944	05.253.173
19	GEADA ANTONIO ANGEL	093.355	1948	04.978.414
20	GIMENEZ WENCESLAO	093.107	1948	07.792.662
21	GOMEZ HUGO JOSE	092.265	1953	10.725.178
22	JOFRE PASCUAL	092.113	1951	07.962.453
23	LARRIAGA CARLOS ZENON	093.050	1953	10.574.151
24	MAGALDI CARLOS ALBERTO	089.959	1948	08.708.542
25	MANDIROLA JUAN MARIO	093.047	1951	08.103.898
26	MARTIN MIGUEL ANGEL	092.133	1950	08.309.106
27	MARTINEZ RAUL DIEGO	092.549	1953	10.968.524
28	MOLINA SANTIAGO APOSTOL	092.722	1952	10.488.036
29	MOUZZON HECTOR ROBERTO	089.855	1950	08.110.184
30	OBREGOSO MONICA HEBE	096.378	1952	10.477.818
31	OCAMPO ISMAEL ALBERTO	089.560	1952	10.532.436
32	OCAMPO RUBEN TRANSITO	091.679	1949	07.842.027
33	OSORIO LA CRUZ ALEJANDRO	092.506	1952	10.801.199
34	PASCIUCO CARLOS ROQUE	092.638	1951	08.463.146
35	PEGORARO SAUL RICARDO	092.956	1951	10.094.792

36	RAMIREZ JUAN MIGUEL	092.131	1953	10.739.196
37	RENO EUSEBIO BERNARDINO	092.745	1954	11.424.655
38	RUTTI NELSO	092.337	1947	08.230.276
39	SAYAGO HECTOR HORACIO	090.002	1951	08.572.396
40	SIRO ARMANDO	092.856	1946	05.956.948
41	SISTI ISMAEL JOSE	087.559	1946	05.390.734
42	SUAREZ JOSE MARIO	090.724	1950	08.320.236
43	TINGUELI JORGE ROBERTO	088.582	1950	06.150.856
44	UVIEDO FRANCISCO JAVIER	093.398	1952	10.098.187
45	VALDEZ FRANCISCO	092.912	1946	07.861.167
46	WARINET LUIS OSCAR	091.972	1948	05.073.576

SUBTENIENTE

NRO.	APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	CLASE	D.N.I.
1	CONTRERAS JORGE OMAR	092.519	1948	04.988.010
2	FALESE PEDRO TEODORO	090.092	1938	04.281.694
3	KEHOE BEATRIZ ISABEL	105.852	1956	12.765.572
4	MARTINEZ RICARDO EDUARDO	093.400	1945	04.609.035
5	ORTIZ ANIBAL ROBERTO	105.160	1955	12.003.396
6	ROMERO CARLOS DE JESUS	092.102	1945	07.913.104
7	SANCHEZ ANTONIO	092.563	1944	07.910.681
8	JUSTEL RAMON ANTONIO	102.729	1958	11.980.530

ANEXO II

SUBOFICIAL MAYOR

NRO.	APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	CLASE	D.N.I.
1	AGÜERO PEDRO LUIS	093.402	1944	04.639.781
2	DIAZ GUILLERMO MARIO	092.696	1956	12.291.310
3	FIGUEROA DARDO RUBEN	092.201	1948	04.752.486
4	RAMOS LUIS RICARDO	088.070	1944	08.168.253
5	TRUJILLO CARLOS ALFREDO	091.177	1950	08.333.411

SUBOFICIAL PRINCIPAL

NRO.	APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	CLASE	D.N.I.
1	ESTEVEZ JOSE MARIA	093.260	1947	08.348.388
2	FARIAS HORACIO HUGO	091.960	1945	05.255.674
3	NIGLIA MIGUEL ANGEL	085.602	1945	05.333.630

_____

LA PLATA, 24 de junio de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-285.538/05, por cuyas actuaciones se tramitan las solicitudes de pase a situación de retiro activo voluntario interpuestas por personal policial; y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que los peticionantes reúnen la antigüedad necesaria para acceder al retiro, como así que los mismos no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 56° de la Ley 13.201, 96° y 103° inciso a) del Decreto Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), y artículos 28° y 61° de la Ley 13.236;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19° de la Ley 13.175, Ley 12.155, y Ley 13.201;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario del personal policial, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, conforme lo establecido por el artículo 56° de la Ley 13.201, y artículos 28° y 61° de la Ley 13.236.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio del personal policial del Agrupamiento Servicios, Escalafón Servicios Generales, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, conforme lo establecido por los artículos 96° y 103° inciso a) del Decreto Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), y artículos 28° y 61° de la Ley 13.236.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el "Boletín Informativo", comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 897.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

TENIENTE

N°	Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I.	Clase
1	ALDAY OVIDIO ALFREDO	092.392	08.703.548	1948
2	ALFONZO JUAN CARLOS	092.852	07.597.579	1947
3	ANDRADA OMAR	091.590	10.225.379	1952
4	BILLORDO CLEMENTE	092.854	10.322.124	1952
5	CHÁVEZ ENRIQUE EDUARDO	091.673	10.641.811	1952
6	COLLAZO JUAN CARLOS	091.996	10.540.900	1952
7	DÍAZ JUAN CARLOS	091.656	05.063.358	1948
8	DÍAZ RUBÉN IGNACIO	088.437	08.041.984	1946
9	EIZAGUIRRE RUBÉN DANIEL	092.874	12.143.026	1956
10	FALCA JUAN ANTONIO	092.258	08.577.353	1950
11	GIACOVONI RAMÓN OMAR	092.672	08.286.878	1950
12	ISAURRALDE LUIS MARÍA	090.729	05.406.368	1949
13	LEDESMA FERMÍN ROBERTO	092.178	10.113.786	1951
14	LEZCANO MARIO RICARDO	093.277	10.580.370	1953
15	MONTES SANTIAGO RAMÓN	092.589	10.943.357	1953
16	MORAIS AVELINO DEMECIO	090.508	04.529.249	1945
17	MOREIRA MARIO LAURENTINO	090.397	08.316.420	1950
18	PARDO MANUEL MARCELO	090.710	07.682.192	1949

19	POLIZZI LUIS AMRÍA	091.638	05.517.160	1947
20	ROMANO RAÚL CÉSAR	092.055	08.785.365	1946

SUBTENIENTE

N°	Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I.	Clase
1	CABRAL LUIS ÁNGEL	105.757	12.839.706	1959
2	CIPOLLA GERARDO LUCIO	105.575	12.037.683	1958
3	FUENTES MAURICIO	097.335	07.961.126	1950
4	LEONART JUAN CARLOS	092.642	08.383.159	1950

ANEXO II

SUBOFICIAL MAYOR

N°	Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I.	Clase
1	ARIAS JULIO CÉSAR	092.020	11.894.129	1956
2	BERIAY SILVANO VICENTE	091.494	08.575.889	1951
3	MENVIELLE JORGE EDUARDO	092.662	08.414.467	1951

SUBOFICIAL PRINCIPAL

N°	Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I.	Clase
1	PERLENDER CRISTIAN MIGUEL	092.484	08.237.093	1950

SARGENTO

N°	Apellido y Nombres	Legajo	D.N.I.	Clase
1	GONZÁLEZ JUAN JOSÉ	101.593	08.365.163	1950

_____

LA PLATA, 24 de junio de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-323.044/05, por cuyas actuaciones el Subsecretario de Seguridad propicia el ascenso post-mortem del Sargento legajo n° 127.537 Carlos Gumercindo MARTINEZ, perteneciente a la Comisaría La Matanza Noroeste Seccional 1ra., cuyo deceso se produjo con fecha 10 de junio de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que el Sargento MARTINEZ ofrendó su vida a través de su accionar de fuerte compromiso social y en defensa de los bienes de la comunidad y en consecuencia deviene de aplicación en la especie lo normado por el artículo 62° inciso a) de la Ley 13.201;

Que hasta tanto se dicten los actos administrativos ampliatorios y complementarios de la Reglamentación de la Ley 13.201, aprobada mediante Decreto n° 3326/04, conforme lo establece el artículo 230° de la mencionada norma reglamentaria, resulta oportuno, conveniente y necesario disponer el ascenso post mortem del Sargento, legajo n° 127.537 Carlos Gumercindo MARTINEZ, en el grado de Teniente;

Que en ese orden, al momento del dictado de la normativa específica que contemple y sea de aplicación en estas circunstancias, se procederá a convalidar la presente Resolución, a través del pertinente acto administrativo;

Que conforme los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley n° 12.155 (T.O. 3206/04) y toda vez que el Sargento Carlos Gumercindo MARTINEZ, falleció en cumplimiento del deber y en ejercicio de la función policial, procede en la instancia el dictado de la presente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir del 10 de Junio de 2005, del Sargento, legajo n° 127.537 Carlos Gumercindo MARTINEZ (DNI. 16.619.521 – clase 1963), en los términos del artículo 62° inciso a) de la Ley 13.201.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "Post Mortem" al grado de Teniente, a partir del 10 de Junio de 2005, al Sargento, legajo n° 127.537 Carlos Gumercindo MARTINEZ (DNI. 16.619.521 – clase 1963), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 898.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 de junio de 2005

Visto, el expediente n° 21.100-309.756/05 por cuyas actuaciones se tramita la renuncia al cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad de Chivilcoy, del Capitán legajo n° 15.490 Guillermo Alejandro BRITOS; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 1648 de fecha 29 de octubre de 2004, se constituyó la Policía Comunal de Chivilcoy, designándose al nombrado en el cargo de Jefe de Policía Comunal (arts. 1° y 2°);

Que el Intendente Municipal de Chivilcoy, Dr. Ariel F. Franetovich a fs. 16 propone en reemplazo del Capitán BRITOS, al Capitán legajo n° 17.028 Oscar Alfredo MATTIAS;

Que analizados los antecedentes del mencionado Capitán propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las facultadas que le confiere el artículo 19° de la Ley 13.175, 14° inciso a) de la Ley 13.210 y su Decreto Reglamentario n° 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese, a partir del dictado de la presente, la renuncia al cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad de Chivilcoy, del Capitán legajo n° 15.490 Guillermo Alejandro BRITOS (DNI. 16.768.785 – clase 1964), que fuera designado mediante Resolución n° 1648/04.

ARTÍCULO 2°.- Desígnese, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad de Chivilcoy, al Capitán Oscar Alfredo MATTIAS (DNI. 17.427.249 – clase 1965), quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10° del Decreto n° 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al señor Intendente Municipal de Chivilcoy, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 899.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.
NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 22 a 25 años, altura 1,68, peso 65 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene Fiscalía N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 262.049, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. PASCUA ANA MARÍA. Expediente N° 21.100 – 330.838/05.-

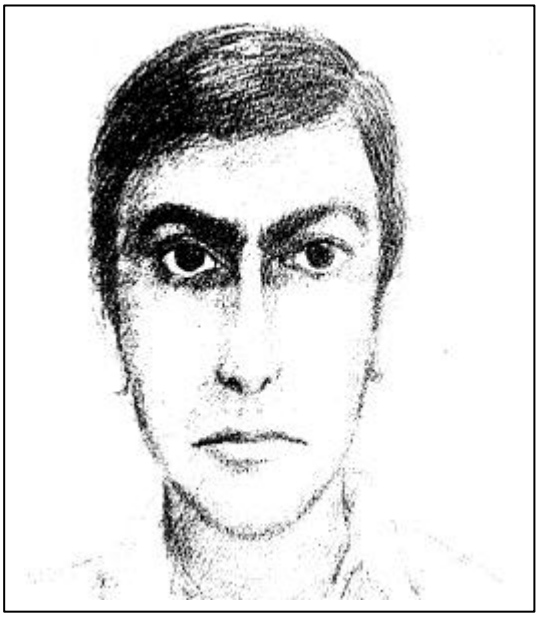

2.- N.N.: como de 27 a 28 años, altura 1,69, peso 69 kgs., cutis oscuro, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 254.025, caratulada "DENUNCIA". Dte. SORIA NÉSTOR ATILIO. Expediente N° 21.100-331.757/05.-

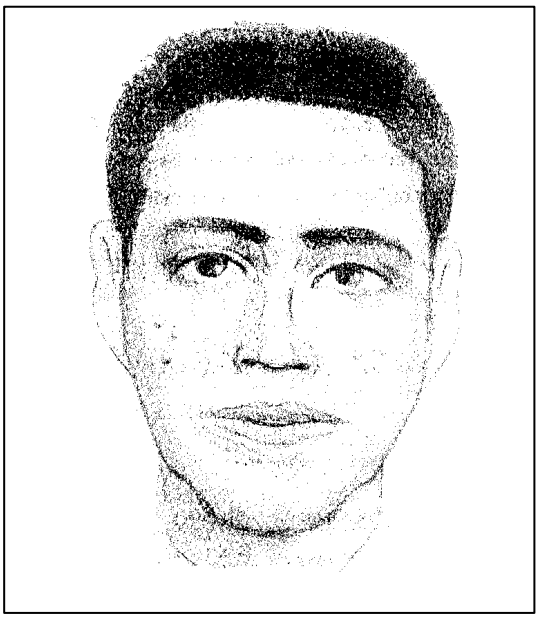

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MORAN MARIO: "ROBO". Secuestro de un caballo yeguarizo, de pelo picaso overo tipo criollo, con marca en muslo izquierdo. Solicitarla Comisaría Distrital Noroeste 4ta. – Los Pinos. Interviene U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-324.942/05.-

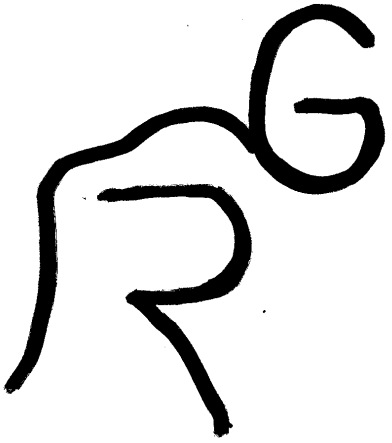

2.- HERNAEZ JOSE FERNANDO: "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO". Secuestro de 38 terneras razas Hereford, Aberdeen Angus (careta negro) y Yérsey, con marca y señal. Solicitarla Estación Policía Comunal – Gral. Alvear. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Néstor Luis Prado del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100-326.425/05.-

3.- FRATONI JORGE: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 36 animales vacunos Aberdeen Angus y Caretas, de aprox. 150 kgs. de peso, con marca. Solicitarla Estación de Patrulla Rural del Carril. Intervienen Dra. Patricia Hortel y Sr. Juez de Garantías N° 1 Dr. Federico Guillermo Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-326.426/05.-

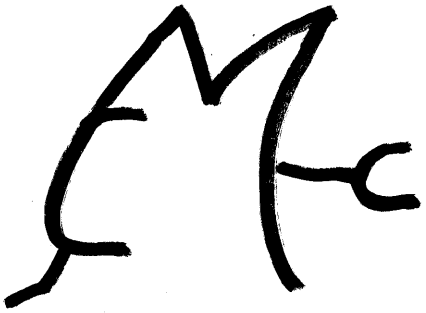

4.- MIGUEL ÁNGEL - GARCÍA JORGE ALEJANDRO – PERSICO ALBERTO JOSÉ: "ROBO". Secuestro de una yegua alazán ruano, con marca. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-329.278/05.-

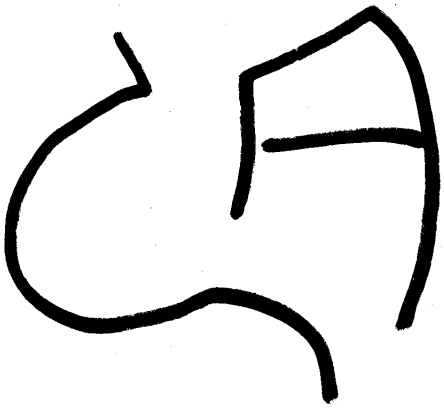

5.- BONINI CLAUDIO ANTONIO: "ROBO AUTOMOTOR Y ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de las siguientes cabezas de ganado: 11 polango negros y overos colorados, con marca. Solicitarla Comisaría Distrital Sur II – Virrey del Pino. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Rizzuto del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-331.733/05.-

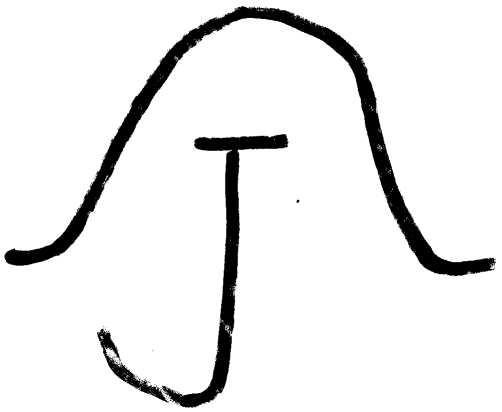

6.- ZITAROSA DANIEL LEONARDO: "ROBO". Secuestro de un caballo pura sangre, pelaje alazán tostado, de aprox. 10 años de vida, pata trasera derecha calzada, de nombre "FUGITIVO TOM", con certificado identificatorio N° 549-859, el cual posee en la frente dos manchas blancas y en el cuello una línea blanca, sin marca a fuego. Solicitarla Comisaría Tigre 3ra. – Don Torcuato. Interviene U.F.I. en Turno Distrito Tigre del Departamento Judicial San Isidro. Expediente N° 21.100-301.721/05.-

_____

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MEDINA ARAOS DAVID: Boliviano, de 48 años de edad, D.N.I. 9.094.557, delgado, altura 1,69, cabello corto canoso, ojos negros, el cual iba a trabajar en la Ciudad de Guaymallén Provincia de Mendoza, quien se comunica telefónicamente y por última vez con su esposa, el día 20 de enero del corriente año manifestando que estaba trabajando en una feria. Solicitarla Jefe Convenio Policial Santa Fé por intermedio Jefe Convenio ésta Policía. Interviene Juzgado de Instrucción de 8va. Nominación a cargo del Dr. Patrici Jorge y Sra. Secretaria Sandra Valenti. Expediente N° 21.100 – 258.878/05.-

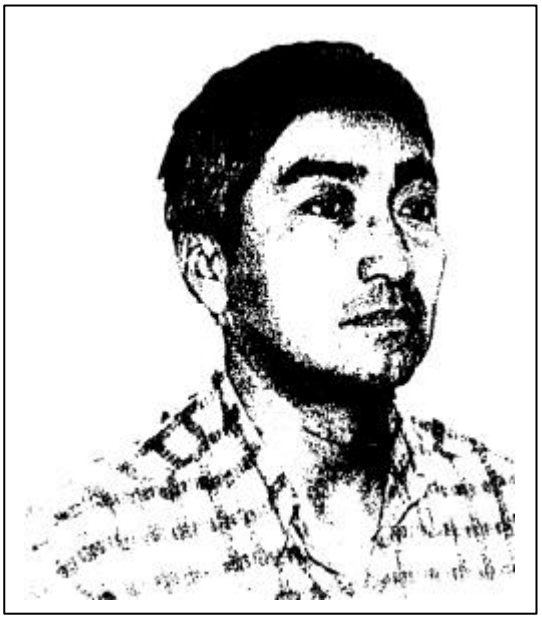

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS
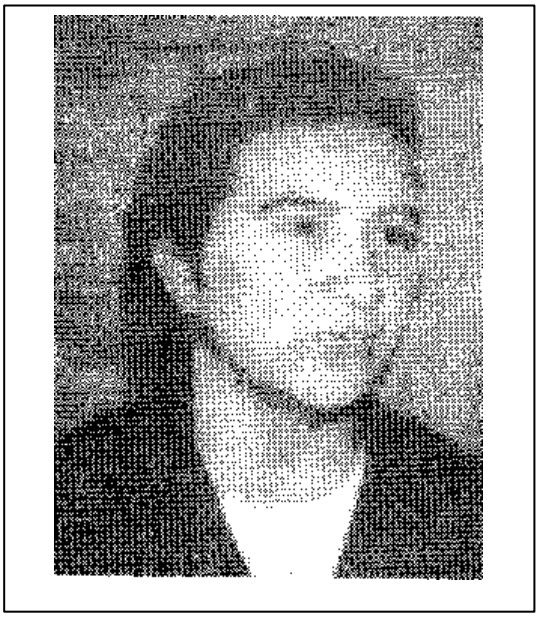
1.- GONZALEZ RAMONA ALICIA: altura 1,55, contextura robusta, cutis moreno, cabello entrecano, quien desapareció el 16 de marzo del corriente año de la localidad de Campana Provincia de Buenos Aires, vestía en ese momento: pantalón marrón oscuro, buzo blanco con letras color negro y zapatillas de cuerina blancas. Solicitarla Dirección de Registro de Personas Desaparecidas. (Calle 55 N° 930 2° piso C.P. 1900 La Plata, Tel: (0221) 421-9940 / 8972 E. Mail: perdes@mseg.gba.gov.ar)